

66

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 FEB 2021

REF: 2020-00260

Como quiera que la liquidación del crédito allegada por la actora se encuentra correcta, se procede a su aprobación.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 571
fijado hoy 19 FEB 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



